Cali valle del cuaca diciembre 10 de 2025

Señores

REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION DEL PACIFICO – RAP PACIFICO
Calle 21 Norte con avenida 5B (en el cruce) # 21N – 02 Barrio Versalles
Cali – Valle del Cuaca

VIVIANA OBANDO MARINEZ
Gerente RAP PACIFICO

PAULO ANDRES HERNANDES LERMA
Coordinador convenio 131 de 2024

Ref.: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Contrato de Interventoría No. RAPP-MC-019-2025

1. **PARTES INTERVINIENTES**

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JCC S.A.S

Entre los suscritos:
- VIVIANA OBANDO MARÍNEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.802.393, Gerente y Representante Legal de la RAP Pacífico.
- HERVER JAVIER CARABALÍ CASTRO, cédula No. 1.111.797.307, Representante Legal de ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JCC S.A.S, NIT 901.269-254-8.
- PAULO ANDRÉS HERNANDES LERMA, Coordinador Convenio 131 de 2024, Apoyo a la Supervisión.

2. **OBJETO DEL CONTRATO**
Realizar la interventoría integral al contrato de consultoría para la actualización de los estudios y diseños para la “Construcción, Cubierta y Mejoramiento de la Casa Comunitaria con Baño y Cocina en la Comunidad de La Marqueza, Municipio Sipí, Chocó”.

3. **ANTECEDENTES**
1. El contrato inició el 12 de noviembre de 2025.
2. Se presentan circunstancias que afectan el normal desarrollo de las actividades, por lo cual se solicita suspensión.

4. **MOTIVOS DE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN**
El CONTRATISTA INTERVENTOR solicita la suspensión temporal debido a:
- Falta de disponibilidad de información técnica del contratista principal.

Cra 57ª # 4s-10 Barrio Cascajal – Buenaventura (Valle)
Cel: 3185678933
Email: arquitectura.jcc@gmail.com

- Condiciones climáticas adversas.

- Retrasos administrativos o logísticos que impiden la continuidad del proceso.

- **1. Situación de orden público en el río Sipí – Comunidad de La Marqueza**
En los últimos días se han presentado **enfrentamientos armados en el sector del río Sipí**, en inmediaciones de la comunidad de La Marqueza, donde se desarrolla el objeto contractual. Estos hechos han generado **restricción total de movilidad fluvial**, impidiendo el acceso seguro al área de trabajo.

Dada la imposibilidad de garantizar condiciones mínimas de seguridad para el equipo técnico y operativo, se considera necesario suspender temporalmente las actividades hasta que las autoridades competentes restablezcan las garantías para el desplazamiento y permanencia en la zona.

-Riesgo para la integridad del personal y de los insumos contractuales
Las alteraciones de orden público comprometen directamente la **integridad del personal profesional y operativo**, así como la seguridad de los equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de las actividades de interventoría. La continuidad de las labores en estas condiciones podría generar afectaciones humanas y pérdidas materiales, contraviniendo los principios de seguridad laboral y responsabilidad contractual.

3. Imposibilidad material de ejecutar actividades técnicas en territorio
Debido al cierre o restricción de tránsito sobre el río Sipí, el contratista interventor **no puede realizar visitas de campo, verificaciones técnicas, toma de datos, acompañamientos ni seguimiento presencial**, actividades indispensables para el cumplimiento del objeto contractual.

En estas circunstancias se configura una **causa de fuerza mayor**, que impide la ejecución normal de las obligaciones.

4. Afectación directa al cronograma y a la calidad del seguimiento
La imposibilidad de realizar actividades presenciales afecta el **cronograma técnico y administrativo**, comprometiendo la calidad y exactitud de la información que debe ser recolectada en campo. La suspensión permite evitar desviaciones técnicas y garantizar que el proyecto continúe con los estándares establecidos una vez las condiciones se normalicen.

5. Necesidad de preservar la correcta inversión de los recursos públicos
Continuar con el contrato sin posibilidad real de ejecutar actividades generaría costos improductivos y pagos sin soporte técnico suficiente. La suspensión garantiza que la inversión pública se ejecute únicamente bajo condiciones que permitan la verificación y control adecuados por parte de la interventoría.

Cra 57ª # 4s-10 Barrio Cascajal – Buenaventura (Valle)
Cel: 3185678933
Email: arquitectura.jcc@gmail.com

Los enfrentamientos armados presentados en el sector del río Sipí, en cercanías a la comunidad de La Marqueza, han generado restricciones de movilidad y riesgo para la integridad del personal, lo que imposibilita el desplazamiento seguro hacia la zona de intervención. Esta situación constituye una causa de fuerza mayor que impide el normal desarrollo de las actividades técnicas, de campo y de supervisión necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

En consecuencia, y con el fin de preservar la seguridad del equipo de trabajo, garantizar la adecuada ejecución del contrato y evitar afectaciones a la correcta inversión de los recursos públicos, se solicita la suspensión temporal del Contrato de Interventoría **No. RAPP-MC-019-2025 a partir del 10 de diciembre de 2025**, hasta tanto se superen las circunstancias que originan la presente solicitud.

5. **FECHA DE SUSPENSIÓN SOLICITADA**
La suspensión se solicita a partir del 10 de diciembre de 2025 y se mantendrá hasta superar las causas que la originan.

6. **EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN**
1. Se congelan los plazos contractuales.
2. No se ejecutarán actividades durante la suspensión.
3. Se levantará Acta de Reinicio una vez superadas las causas.

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JCC S.A.S

Se firma entre las partes el dia 10 de diciembre de 2025

VIVIANA OBANDO MARÍNEZ
Gerente – RAP Pacífico



HERVER JAVIER CARABALÍ CASTRO
Representante Legal
ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES JCC S.A.S

PAULO ANDRÉS HERNANDES LERMA
Apoyo a la Supervisión